

**CONSEJO ACADÉMICO**  
**RESOLUCIÓN ESPE-CA-RES-2025-035**

**Referencia: Acta nro. ESPE-CA-CSE-2025-016, sesión de 03 de junio de 2025**

El Consejo Académico de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 33 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE:

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 350 de la Constitución de la República del Ecuador señala: *“Finalidad del Sistema de Educación Superior. - El Sistema de Educación Superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo”;*

Que, el artículo 355 de la Carta Magna establece: *“El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución (...)”;* en concordancia con el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES);

Que, el artículo 8, literal a) de la LOES establece que uno de los fines de la educación superior es: *“a) Aportar al desarrollo del pensamiento universal, al despliegue de la producción científica, de las artes y de la cultura y a la promoción de las transferencias e innovaciones tecnológicas”;* Que, el artículo 13 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), señala: *“Funciones del Sistema de Educación Superior.- Son funciones del Sistema de Educación Superior: a) Garantizar el derecho a la educación superior mediante la docencia, la investigación y su vinculación con la sociedad, y asegurar crecientes niveles de calidad, excelencia académica y pertinencia; (...) c) Formar académicos, científicos y profesionales responsables, éticos y solidarios, comprometidos con la sociedad, debidamente preparados para que sean capaces de generar y aplicar sus conocimientos y métodos científicos, así como la creación y promoción cultural y artística (...)”;*

Que, el artículo 11, literal c) de la LOES determina que el Estado proveerá los medios y recursos para *“garantizar el derecho a la educación superior mediante la docencia, la investigación y su vinculación con la sociedad, y asegurar crecientes niveles de calidad, excelencia académica y pertinencia”;*

Que, el artículo 13 de la LOES señala: *“Funciones del Sistema de Educación Superior.- Son funciones del Sistema de Educación Superior: a) Garantizar el derecho a la educación superior mediante la docencia, la investigación y su vinculación con la sociedad, y asegurar crecientes niveles de calidad, excelencia académica y pertinencia; (...) c) Formar académicos, científicos y profesionales responsables, éticos y solidarios, comprometidos con la sociedad, debidamente preparados para que sean capaces de generar y aplicar sus conocimientos y métodos científicos, así como la creación y promoción cultural y artística; (...)”;*

Que, el artículo 36 de la LOES estipula: *“Asignación de recursos para publicaciones, becas para profesores o profesoras e investigación.- Las universidades y escuelas politécnicas de carácter público y particular asignarán de manera obligatoria en sus presupuestos partidas para ejecutar proyectos de investigación, adquirir infraestructura tecnológica, publicar textos pertinentes a las necesidades ecuatorianas en revistas indexadas, otorgar becas doctorales a sus profesores Titulares y pago de patentes. En las universidades y escuelas politécnicas esta asignación será de al menos el 6% de sus respectivos presupuestos”;*

Que, el artículo 107 de la LOES establece: *“El principio de pertinencia consiste en que la educación superior responda a las expectativas y necesidades de la sociedad, a la planificación nacional, y al régimen de desarrollo, a la prospectiva de desarrollo científico, humanístico y tecnológico mundial, y a la diversidad cultural. Para ello, las instituciones de educación superior articularán su oferta docente, de investigación y actividades de vinculación con la sociedad, a la demanda académica, a las necesidades de desarrollo local, regional y nacional, a la innovación y diversificación de profesiones y grados académicos, a las tendencias del mercado ocupacional local, regional y nacional, a las tendencias demográficas locales, provinciales y regionales; a la vinculación con la estructura productiva actual y potencial de la provincia y la región, y a las políticas nacionales de ciencia y tecnología”;*

Que el artículo 8 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior menciona: *“Actividades de vinculación con la sociedad.- Las actividades de vinculación con la sociedad promueven la integración entre las universidades y escuelas politécnicas con su entorno social y territorial para el diseño e implementación de programas que generen impacto favorable y la solución a problemas de interés público (...).”;*

Que, el artículo 4 del Reglamento de Régimen Académico, establece que una de las funciones sustantivas que garantizan la consecución de los fines de la educación superior es: *“(...) c) Vinculación. - La vinculación con la sociedad, como función sustantiva, genera capacidades e intercambio de conocimientos acorde a los dominios académicos de las IES para garantizar la construcción de respuestas efectivas a las necesidades y desafíos de su entorno. Contribuye con la pertinencia del quehacer educativo, mejorando la calidad de vida, el medio ambiente, el desarrollo productivo y la preservación, difusión y enriquecimiento de las culturas y saberes (...).”;*

Que, los literales c) y d) del artículo 4 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, señala que son objetivos de la Universidad, los siguientes: *“(...) Realizar actividades de vinculación, con todos los sectores de la sociedad, para servirla mediante programas de apoyo a la comunidad, a través de estudios, capacitación, investigaciones, consultorías, asesorías y ejecución de proyectos específicos; (...).”;*

Que, el Instructivo para la formulación, aprobación, ejecución y evaluación de programas y proyectos de vinculación con la sociedad de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, establece en el artículo 1 lo siguiente: *“Los objetivos del presente instructivo son: a. Normar el proceso de la formulación, aprobación, ejecución y evaluación de los Programas y Proyectos de Vinculación con la Sociedad; y, b. Asegurar que las actividades cumplidas en el marco de la vinculación con la sociedad se sujeten a la normativa legal vigente y permitan generar evidencias con fines de acreditación institucional y de carreras”;*

Que, el artículo 10 literal a. del Instructivo para la formulación, aprobación, ejecución y evaluación de programas y proyectos de vinculación con la sociedad de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE establece: *“El Consejo Académico es el encargado de conocer, seleccionar, y aprobar (en última y definitiva instancia) y resolver los asuntos relacionados al desarrollo de programas y proyectos de vinculación con la sociedad de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE”;*

Que, el artículo 17 del Instructivo antes referido establece los requisitos que deben cumplir los proyectos de vinculación;

Que, el artículo 18 del Instructivo para la formulación, aprobación, ejecución y evaluación de programas y proyectos de vinculación con la sociedad de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE señala: *“Por la forma de financiamiento, la Universidad maneja dos clases de proyectos: a.*

*Proyectos de Vinculación con la Sociedad de Gasto no Permanente (Gasto de Inversión); y, b. Proyectos de Vinculación con la Sociedad de Gasto Permanente (Gasto Corriente)”,*

Que, el artículo 19 del cuerpo legal antes referido establece: *“Los proyectos serán aprobados por Consejo de Departamento, posteriormente por el Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología y éste último tramitará la aprobación ante el Consejo Académico”,*

Que, mediante acta 018-UGVS-2025, de fecha 12 de mayo de 2025, suscrito por el Ing. Rumiñahui Caiza, Mtr. Analista de Proyectos Sociales de la UGVS, Ing. Patricio Alejandro Pérez, PhD Coordinador Institucional de Proyectos Sociales de la UGVS; y, el Ing. Christian Néstor Vega Muñoz, Mgtr Director de la Unidad de Gestión de Vinculación con la Sociedad, en su parte pertinente menciona: *“ 3. Revisión de cumplimiento de documentos habilitantes del proyecto. Previa evaluación de la CEPS el equipo de trabajo de la Coordinación Institucional de Proyectos Sociales, de la Unidad de Gestión de Vinculación con la Sociedad -UGVS, realizó el reporte y una revisión del cumplimiento de la documentación habilitante a cada uno de los proyectos (...) La Comisión de Evaluación de Proyectos Sociales –CEPS, ACUERDA RECOMENDAR al Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología se remita al Consejo Académico para el registro y la aprobación de los 2 proyectos sociales, toda vez que cumplen con todos los requisitos técnicos y documentos habilitantes, para el efecto”,*

Que, mediante memorando nro. ESPE-VII-2025-0902-M, de fecha 19 de mayo de 2025, suscrito por el Cpfg. Joseph Alexander Guamán Seis, Ph.D Vicerrector De Investigación, Innovación Y Transferencia De Tecnología, dirigido al Crnl. E.M. Henry Omar Cruz Carrillo, PhD. Vicerrector Académico General, menciona: *“Muy respetuosamente me permito solicitar a usted, mi coronel, se digne considerar en el próximo Consejo Académico, la aprobación de los siguientes proyectos sociales con tipo de gasto permanente: Implementación de un Programa de Formación Permanente para personas Mayores “Universidad del Adulto Mayor – ESPE”. Refuerzo Académico “ESPE” para la Atención de Niños con Dificultades de Aprendizaje, incluyendo el Idioma Inglés, en Instituciones Educativas y Comunidades del país.”,*

Que, en sesión extraordinaria del Consejo Académico de 03 de junio de 2025, al tratar el primer punto del orden del día, se conoció respecto a la solicitud de aprobación de los Proyectos Sociales de Vinculación con tipo de gasto permanente, y luego del análisis respectivo, los miembros resolvieron por mayoría de los presentes, aprobar dicho punto;

Que, mediante oficio Nro. CCFFAA-JCC-DIEDMIL-UAA-2024-13705-O, de fecha 23 de septiembre de 2024, el Almirante, Jaime Vela Erazo, Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, designó al Crnl. E.M. Henry Omar Cruz Carrillo, Ph. D. como Vicerrector Académico General de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, con vigencia hasta el 22 de octubre de 2026,

Que, el artículo 33, literal b) del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, señala que el Consejo Académico tiene como atribuciones en el ámbito de investigación: *“En el ámbito de investigación, innovación y transferencia de tecnología: Conocer y resolver los asuntos puestos a su consideración por el Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología; (...) Las demás que señalen la Ley Orgánica de Educación Superior, la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Superior, el Estatuto y reglamentos de la universidad”.*

En ejercicio de sus atribuciones.

**RESUELVE**

**Art. 1.** Aprobar los proyectos sociales de gasto permanente, conforme a los términos que expresamente se detallan en la matriz denominada **PORTAFOLIO DE PROYECTOS SOCIALES DE GASTO PERMANENTE**, que se adjunta como parte constitutiva e inseparable de la presente resolución.

**Art. 2.** El tiempo de ejecución de los proyectos, detallados en las matrices adjuntas se contará a partir de la emisión de la presente resolución, para lo cual, el Director del proyecto deberá actualizar el cronograma de ejecución del mismo.

**Art. 3.** En virtud de los artículos precedentes, actualizar el portafolio de proyectos de vinculación con la sociedad de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE.

**Art. 4.** Del control del cumplimiento de esta resolución se encargará al Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología, a la Unidad de Vinculación con la Sociedad; y, a los Directores de Departamento correspondiente.

Notifíquese y cúmplase.

Expedida en el Vicerrectorado Académico General de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, el 03 de junio de 2025.

---

**CRNL. DE E.M. HENRY OMAR CRUZ CARRILLO, PH D.**  
**PRESIDENTE DEL CONSEJO ACADÉMICO**

**VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA**  
**UNIDAD DE GESTIÓN DE VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD**  
**PORTAFOLIO DE PROYECTOS SOCIALES DE GASTO PERMANENTE**



| Nro                                                | Código           | Proyecto                                                                                                                                                              | Tipo Proyecto    | Director/a Proyecto            | Departamento                | Sede/Unidad Académica Especial | Fecha Inicio Planificada | Fecha Fin Planificada | Aporte de la ESPE Gasto Permanente (a) | Entidad auspicante (b) | Aporte de la Comunidad Beneficiaria (c) | Total d=a+b+c        | Total Puntaje | Observación CEPS                                                                 |
|----------------------------------------------------|------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|--------------------------------|-----------------------------|--------------------------------|--------------------------|-----------------------|----------------------------------------|------------------------|-----------------------------------------|----------------------|---------------|----------------------------------------------------------------------------------|
| 1                                                  | CE-GP-0034-2025  | Implementación de un Programa de Formación Permanente para personas Mayores "Universidad del Adulto Mayor – ESPE".                                                    | Gasto permanente | Verónica Alexandra Reina Navas | CIENCIAS EXACTAS            | ESPE MATRIZ SANGOLQUI          | 27/5/2025                | 26/5/2028             | \$ 82.080,00                           | \$ 4.950,00            | \$ 34.560,00                            | \$ 121.590,00        | 81            | Cumple con los requisitos técnicos y documentos habilitantes para la aprobación. |
| 2                                                  | CHS-GP-0066-2025 | Refuerzo Académico "ESPE" para la Atención de Niños con Dificultades de Aprendizaje, incluyendo el Idioma Inglés, en Instituciones Educativas y Comunidades del país. | Gasto permanente | David Mauricio Tello Salazar   | CIENCIAS HUMANAS Y SOCIALES | ESPE MATRIZ SANGOLQUI          | 2/6/2025                 | 29/7/2028             | \$ 50.000,00                           | \$ 4.500,00            | \$ 500,00                               | \$ 55.000,00         | 80            | Cumple con los requisitos técnicos y documentos habilitantes para la aprobación. |
| <b>TOTAL PRESUPUESTO CON VALORES ESTIMADOS USD</b> |                  |                                                                                                                                                                       |                  |                                |                             |                                |                          |                       | <b>\$ 132.080,00</b>                   | <b>\$ 9.450,00</b>     | <b>\$ 35.060,00</b>                     | <b>\$ 176.590,00</b> |               |                                                                                  |

lunes, 12 de mayo de 2025

Elaborado por:

Revisado por:

Revisado por:

Ing. Rumiñahui Caiza Chanaguano, Mtr.  
ANALISTA DE PROYECTOS SOCIALES -UGVS

Ing. Patricio Alejandro Pérez Guerrero, PhD  
COORDINADOR INSTITUCIONAL DE PROYECTOS SOCIALES-UGVS

Ing. Christian Néstor Vega Muñoz, Mgr.  
DIRECTOR DE UNIDAD DE GESTIÓN DE VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD

Aprobado por:

Cpfg. Joseph Alexander Guamán Seis, Ph.D.  
VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA